

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo solicitado y por ser procedente se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de la demandada **LILIANA MARÍA CASTRO PÉREZ** bajo los apremios del art. 293 del C.G.P en concordancia con el art. 108 *Ibídem*.

Para tal efecto, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por secretaría, inclúyanse los datos correspondientes en el *Registro Nacional de Personas Emplazadas*, contabilizándose el término dispuesto para entenderlo surtido.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite del asunto

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

K.A.

2021-00276